

Martes, 9 de noviembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **EDICTO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de modificación de la disposición de carácter general de Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de escuela infantil, y no habiéndose producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto.

#### ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS/AS Y SOLICITUD DEL SERVICIO.

Podrán ser beneficiarias del servicio los/as menores comprendidos/as entre 0 y 3 años de edad. Las solicitudes se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Navas del Madroño, cuando se convoque la apertura del plazo de matrícula por parte de esta Entidad Local para cada anualidad.

El cupo de plazas de la Guardería respetará los ratios establecidos por los que se regula el procedimiento de ingreso de niños/as en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería, que en cada momento sea competente, de la Junta de Extremadura.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, se considerarán estas conforme a los siguientes CRITERIOS-BAREMOS:

#### 1. Empadronamiento.

Estar empadronado/a en el municipio de Navas del Madroño.	5 puntos.
---	-----------



Martes, 9 de noviembre de 2021

### 2. Situación económica.

Se tendrá en cuenta la renta per cápita en base a la siguiente tabla.

RENTA PER CÁPITA	PUNTOS
De 0 a 7.000 €.	3
De 7.001€ a 14.000 €.	2
Más 14.000 €.	1

### 3. Situación laboral de los/as padres/madres y/o tutores/as.

	PUNTOS
Padre y madre trabajando.	4
Solo trabaja uno/a.	2
Los/as dos en desempleo.	1

### 4. Hermanos/as.

	PUNTOS
Por cada hermano/a menor de 3 años.	2
Por cada hermano/a mayor de 3 y menor de 16 años.	1

### 5. Otros criterios.

	PUNTOS
Familia Monoparental.	1
Por la existencia de discapacidad en alguno/a de los/as miembros	1



Martes, 9 de noviembre de 2021

de la unidad familiar.

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Estar empadronado/a en Navas del Madroño.
2. Mayor puntuación obtenida en el criterio de situación laboral de los/las padres/madres.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación económica.

De persistir el empate se procederá a realizar sorteo público, al que serán citados/as los/as solicitantes afectados/as.

Navas del Madroño, 4 de noviembre de 2021

Manuel Mirón Macías

ALCALDE - PRESIDENTE

